

AÑO CIX - N° 28.134

CORRIENTES, VIERNES, 04 de SEPTIEMBRE de 2020



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 3

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 4

Remates - Interior ..... Pág: N° 4

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 5

Convocatorias ..... Pág: N° 5

Edictos Municipales ..... Pág: N° 6

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 7



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 1118

Corrientes, 03 de julio de 2020

#### Visto:

El expediente N° 140-10-06-01122/2020, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS MOSP-ASISTENCIA FINANCIERA A BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO PROVINCIAS SEGUNDO SEMESTRE 2020", y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la ampliación del fondo especial constituido por Decreto N° 106 de fecha 25 de enero de 2020 en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a atender las compensaciones al Sistema de Transporte Público de Pasajeros en el área de la Provincia de Corrientes y los Municipios de la Capital e Interior; previstas para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Que a través del Decreto N° 106/2020, en el cual se establecen los nuevos regímenes a implementar para la compensación al Sistema de Transporte Público de Pasajeros en el área de la Provincia de Corrientes y los Municipios del Interior y Capital.

Que a fs. 01 la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicitó la ampliación del fondo especial citado; a fs. 02/05 se agregó copia de los Decretos N° 106/2020 y N° 646/2020.

Que a fs. 10 de conformidad a lo establecido por el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, el Ministro de Obras y Servicios Públicos remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención correspondiente; y en consecuencia a fs. 13 se agregó comprobante de modificación presupuestaria, y a fs. 15 intervino la Dirección General de Presupuesto quien se expidió respecto del trámite de modificación presupuestaria.

Que la Ley Provincial N° 6.528 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "Dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos de COVID-19, por el plazo de noventa (90) días o hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dieron origen a la declaración de emergencia.

Que por aplicación de artículo 9° de la Ley N° 3.460, y en el marco del estado de emergencia declarado por la normativa citada, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente sin la intervención de las áreas del Ministerio de Hacienda y Finanzas que asisten, con sendos informes, a la motivación de los actos que normalmente se dictan, ya que por aplicación de las normas de emergencia sanitaria y licenciamiento obligatorio, el personal administrativo de la Administración Pública Provincial se encuentra en cuarentena obligatoria desde el día 31 de marzo de 2020.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el presente caso se encuadra en los artículos 3°; 5° inciso b y c; 10, 11 y 26 del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas de los artículos 6° inciso e; 23, 28 y 29 inciso a; puntos 1, 3, 4 y 5 del mismo decreto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N°

<p>112/2020 de la Jurisdicción 02- Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente Decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: AMPLÍASE</b> el Fondo Especial constituido por el Decreto N° 106 de fecha 25 de enero de 2020 en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que será destinado a atender las compensaciones al Sistema de Transporte Público de Pasajeros en el área de la Provincia de Corrientes y los Municipios de la Capital e Interior; previstas para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE</b> a la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el correspondiente Libramiento Entrega de Fondos, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor por el monto previsto en el artículo 1° del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE</b> el presente caso en los artículos artículo 3°; 5° inciso b y c; 10, 11 y 26 del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas de los artículos 6° inciso e, 2; 23, 28 y 29 inciso a; puntos 1, 3, 4 y 5 del mismo decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 5°: EI</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p> <p><b>ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Osvaldo Claudio Polich</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1122</b> Corrientes, 6 de julio de 2020.</p> <p><b>Visto:</b> La Resolución N° 0380 de fecha 23 de junio de 2020, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y,</p> <p><b>Considerando:</b> El dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentando en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad. Que, conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación conforme a lo establecido por el Decreto N°612 de fecha 3 de abril de 2002, por los que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1°: APRUEBASE</b> la Resolución N°0380 de fecha 23 de junio de 2020, dictada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2°: EI</b> presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. <b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</b></p>
---	---

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

Expte. N° 115.229	Expte. N° Exp 151859/1
<p>Se hace saber que por disposición del Señor Juez Laboral N° 3 de la Ciudad de Corrientes, Dr. Julio Valentin Medina, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Lourdes Alegre Fernandez, se cita a los herederos de Don Rocco Foglia (F) D.N.I. N° 93.179.302 para que dentro de 5 (cinco) días, comparezcan ante este juzgado, por si o por medio de representante legal a estar a derecho en los autos Caratulados: "Espindola Jose Ramon C/ Foglia Rocco Angelo Y Otro S/IND.", Expte. N° 115.229, bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley 3540. Corrientes, 13 de agosto de 2020.</p> <p><b>Dra. Maria Lourdes Alegre Fernández – Secretaria</b> <b>I: 03/09 – V:07/09</b></p>	<p>El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a: Clara Ruveda De San Lorenzo., Maria Ana Ruveda de Zapata., Valentin Ruveda., Etalides Ibarra Ruveda., Carolina Francisca Ruveda De Villacorta., Lila Teresa Ruveda de Lepore., Erminda Celeste Ruveda., Abel Joaquin Ruveda., Alejandra Carmen Ruveda de Pomares., Antonia Carolina Ruveda de Politza., Emilia Isabel Ruveda de Daluzo., Dora Ruveda de D'Andrea., Ricardo Rosendo Ruveda., Ramon Ruveda., Luis Oscar Ruveda y Ramon Armando Ruveda., Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle Velazco N° 2056 esquina PJE. Ortiz de esta ciudad- individualizado como: LOTE N.º 25 de la MANZANA 477 parcela 48, del BARRIO SUR ADREMA: A1-12240-1</p>

<p>Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al tomo 36, folio: 2099 del año 1955, LINDEROS: AL NORTE: Pje. ORTIZ AL SUR: Santiago Gascon Draos, AL ESTE: CALLE F. VELAZCO Y AL OESTE: Rosa Castillo de Gerez., SUPERFICIE TOTAL: 254,47M2 (según plano de mensura N.º 26859 "U"; para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Castillo Olga Beatriz C/ Ruveda Pablo S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion", Expte. N.º EXP 151859/1 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.-</p> <p>Juzgado Civil y Comercial N.º 12, sito en calle 9 de Julio N.º 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 24, a cargo de Dr. Rufino Chequim.. Corrientes, 27 de agosto de 2020.</p> <p><b>Dr. Rufino Chequim – Secretario</b> <b>I: 03/09 – v: 04/09</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de la 1º Circunscripción judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle 9 de Julio 1099- 3er Piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a los Sres. Felix Servando Gonzalez Y/O Gonzalez Jose Bonifacio y/o Sus Herederos: Sres. Edelmira González (no consta D.N.I.); Félix Teodomiro González (no consta D.N.I.); Manuel Ramón González (no consta D.N.I.); Concepción Alejandrina González (M.I. 4.687.153); Edelmira</p>	<p>Clementina González (M.I. 4.687.153); Mercedes Marcelina González (M.I. 4.681.197); Antonio Leonilo González (M.I. 1.600.587); Augusto Zacarías González (M.I. 1.615.535); Ismael de Jesús González (M.I. 1.638.093); Emilia Camila González (M.I. 4.641.198); Eudoro Lorenzo González (no consta DNI); Roberto Lisandro González (no consta DNI); Carmen Eugenia González (M.I. 622.518) y Horacio Benigno González (no consta DNI) y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Tercera Sección del Paraje "Costa Toledo", Departamento de San Cosme, Corrientes, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T.º 55- F.º 30.169- N.º 13.910- Año 1913 (E.M.E), Sup. Total 23 ha. 94 a 82ca., Identificado con la partida inmobiliaria N.º R3-279-3, teniendo como linderos al Este un camino público de tierra; al Norte al Río Paraná; al Oeste y al Sur Estancia Santa Rita S.A., para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso "Karsten Cristian Enrique, Karsten Hermann Rodolfo C/, Sotelo Claudio Salvador, Estado De La Provincia De Corrientes C/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 146 y 343 del CPCC). Corrientes, 06 de Julio de 2020.-</p> <p><b>Dra. Maria Fernanda Benitez Cima – Secretaria</b> <b>I: 04/09 – V: 07/09</b></p>
<b>Citaciones - Interior</b>	
<p>El Juzgado de Paz de la localidad de Perugorria, departamento de Curuzú Cuatiá (Ctes.) a cargo del Dr. Ramiro Federico Heine, sito en la calle Lavalle N.º 122; Cita Y Emplaza, a la Sra. Blanca Monzon, sus herederos y/o propietario y/o contra quien tenga interés sobre el inmueble ubicado en la chacra número 23, Paraje Aguay Chico, constante de una superficie de 7 Has., 50 As. 00 Cas. Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al T.º 61, cuaderno N.º 16, F.º 151, N.º 44.693, Año 1.944. Prot. Municipal: Tomo "I", Folio 62, N.º 123, Año 1.944. Partida</p>	<p>Inmobiliaria E2-285-2.-; a los efectos de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda, en el término de quince (15) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio de prescripcion adquisitiva.-. Publíquense Edictos durante el término de dos (2) días.- Curuzú Cuatiá (Ctes.), 26 de junio de 2020 – <b>Mariel Zerrillo - Secretaria.</b> <b>I: 04/09 – V: 07/09</b></p>
<b>Remates - Interior</b>	
<p>Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 de la ciudad de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaría N.º 3, a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria en los autos caratulados: "Hoy Vilas Horacio Joaquin C/ Claudio Andres Ochiuzzi S/ Ejecutivo", Expte. N.º 35.489/3, se comunica por el término de dos (2) días, que el Martillero Luis Ignacio Ghiglione, Mat. Prof. N.º 214 – M.J. N.º 577 F.º 82 L.º IVº, procederá a vender en Pública Subasta: una motocicleta Marca: ZANELLA, Tipo: Motocicleta, Modelo: ZR 150, Año: 2016, Origen: Nacional, Dominio: A 012 EPX: 8.915 Km; con una (1) llave de encendido; se encuentra en</p>	<p>buen estado de conservación. Condiciones De Venta: Sin Base, en dinero al contado y al mejor postor. SEÑA: 30% en el acto y a cargo del comprador; el saldo deberá depositar el adquirente dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación de la subasta, para lo cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Goya. DEUDAS: Adeuda a la Municipalidad de Goya en concepto de Impuesto Automotor la suma de \$752,34.- al día 21/08/2020, las que serán a cargo de quien resulte comprador como así también los gastos y/u honorarios que demanden la transferencia del mismo. Lugar De La Subasta: Agustín P. Justo N.º 1.086 de la ciudad de Goya.</p>

<p>DÍA: sábado 19 de septiembre de 2020. HORA: 11,00 hs. COMISION: 10% en el acto de remate a cargo del comprador. Para informes y/o ver el automotor a subastar, comunicarse con el Martillero actuante, en horario de oficina, a los Teléfonos 03777- 420837 ó Cel. 3777-629311. Nota: El Dr. Rodrigo Vilas, se encuentra facultado para hacer posturas en el acto de la subasta a nombre de la</p>	<p>actora, hasta compensar el monto del crédito reclamado, y en caso de que resulte adjudicada, se la eximirá del pago de la seña establecida, abonando únicamente la comisión del martillero. Goya (Ctes.), 28 de Agosto de 2020.- Fdo: Mónica S. Sanabria. Abogada Secretaria- Sec. Nº 3. Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Goya – Ctes. <b>Dra Monica S. Sanabria. - Secretaria</b> <b>I:04/09 – V: 07/09</b></p>
---	---

## Sección General

### Licitaciones

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/20</b></p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1204-2020 APERTURA: 30/09/2020 10:00 HS. LUGAR: S.U.M. EDIFICIO TIC'S DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA- CARLOS PELLEGRINI Nº 894 2do. PATIO, CORRIENTES, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 390 DE FECHA 24/08/2020. LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para "90 unidades de Tóner HP 05X - 50 unidades de Tóner HP 49A -100 unidades de Tóner HP 53X – 20 unidades de Tóner HP 64X -150 unidades de Tóner HP 80X – 90 unidades de Tóner HP 26X -15 unidades de Tóner HP 55X negro - 14 unidades de Tóner HP 12A -25 unidades de Tóner HP 42X para stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales". PRESUPUESTO OFICIAL: USD109.000 Los sobres conteniendo las ofertas deben ser</p>	<p>presentados en el Dpto. Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Dpto. Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. <b>INFORMES Y CONSULTAS:</b> Dirección General de Administración – Departamento Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429-4476893, e-mail: <a href="mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar">licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar</a> Los <b>PLIEGOS</b> de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser visualizados y descargados del sitio web del Poder Judicial a través del siguiente link: <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/">http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/</a>. Sin costo <b>Dra Maria Ines Gonzalez D Amico</b> <b>I:31/08 V: 04/09</b></p>
--	--

### Convocatorias

<p><b>Asociación De Productores de Frutas Tropicales de Corrientes</b></p> <p>En el día de la fecha, siendo las 20 horas, se reúne la Comisión Directiva a pedido del Presidente, estando presentes: Presidente y vocales Suplentes. Se procede al inicio de la reunión de la Comisión Directiva, a los efectos de tratar el siguiente tema: Aceptación de Renuncias. Leídas las respectivas renuncias presentadas por los renunciantes, los siguientes miembros: Secretaria: Rosana Alejandra Orué, DNI 22641007, Vocales Titulares: Alfredo Morales DNI 16928175 y Vanesa Belén Gómez DNI 34446391; la Comisión Directiva resuelve aceptarlas. A continuación, los miembros de la Comisión Directiva presentes consideran necesaria la aplicación de lo estipulado por el artículo 23 del Estatuto de la Asociación de Productores de Frutas Tropicales de la Provincia de Corrientes: "El miembro de la Comisión Directiva que faltare a cuatro reuniones consecutivas o seis alternadas, cesará en su cargo" debiendo por ello, la</p>	<p>Comisión Directiva dictar una Resolución conforme a lo establecido en el artículo 17, "será removido de su cargo por mal desempeño de sus funciones"; por lo tanto, la comisión Directiva resuelve que por tal motivo, el Señor José Luis Chamorro DNI 14836921, cesa en sus funciones como Tesorero. Debido a las renunciaciones acontecidas y la cesación de cargos ya mencionados, el Presidente de la Asociación, aplicando el artículo 20 del Estatuto, procede a la Convocatoria de una Asamblea de la comisión directiva dentro de los próximos 15 días, para celebrar, convocatoria mediante, dentro de los 30 días subsiguientes, una Asamblea General Extraordinaria a los fines de la integración de miembros a la Comisión Directiva. Siendo las 21,30 horas, se da por terminada la reunión. Convocatoria: 12/09/2020. Modalidad: Online. Corrientes, 1 de agosto de 2020.- <b>Jorge Alfredo Romano - Pte</b> <b>Sergio Edgardo Orué – Secretario</b> <b>María Cristina Jara – Tesorero</b> <b>Ramon Orestes Capay. - Revisor de cuentas</b> <b>I:03/09 – V: 04/09</b></p>
--	--

*Edictos Municipales***Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°56- Fracción del Lote 3 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1571- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):13,26 m; (B-C): 57,66 m; (C-D): 11,74 m; (D-A): 57,62 m; lo que hace una superficie total de 720,43 m<sup>2</sup>. - Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Miguel Ángel Lancieri; OESTE: calle Bartolomé Mitre (Pav. H° A°).

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.-

**Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente**  
**I: 03/09 V: 25/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Treinta Días (30) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°88 Fracción del Lote 1 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1559- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):12,11 m; (B-C): 28,96 m; (C-D): 12,00 m; (D-A): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 348,98 m<sup>2</sup>. -

Lindando al NORTE: calle Independencia (Pav. H° A°); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente**  
**I: 03/09 V: 25/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°21, Grupo "C", lote "A". Según plano de mensura número 1549- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (2-5): 23,04 m; (2-6): 45,59 m; (6-7): 19,70 m; (7-5): 46,28 m; lo que hace una superficie total de 980,85 m<sup>2</sup>. -

Lindando al NORTE: L° S/M: Ernesto B. González; SUR: lote B; ESTE: lote B; OESTE: Acceso Sur de la Ciudad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente**  
**I: 03/09 V: 25/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°10- (Fracción)- Grupo A s/ Catastro. Según plano de mensura número 1570- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: LOTE 1: (A-1 ):327,69 m; (1-2): 139,67 m; (3-2): 35,51 m; (3-C): 118,01 m; (C-D): 12,34 m; (D-E): 99,56 m; (E-F): 349,25 m; (A-F): 154,21 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 29 a 71 ca.-

Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: calle Publica (tierra) y lote 2; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente**  
**I: 03/09 V: 25/09**

Municipalidad de Sauce	Municipalidad de Sauce
<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°12, Grupo "A", Fracción "I". Según plano de mensura número 1458- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (9-2): 187,81 m; (2-10): 83,41 m; (10-22): 187,64 m; (22-9): 82,70 m; lo que hace una superficie total de 1 ha 55 a 91 ca.-</p> <p>Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: lote F, lote G, lote H y lote J; ESTE: Av. Avellaneda (Tierra); OESTE: lote E.</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.</p> <p><b>Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente</b> <b>I: 03/09 V: 25/09</b></p>	<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°74 Lote 4, Fracción N°1 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1308- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-1):16,90 m; (D-A): 29,00 m; (D-2): 16,70 m; (1-2): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 487,07 m<sup>2</sup>.-</p> <p>Lindando al NORTE: calle 9 de Julio (Pav. H° A°); SUR: lote 2; ESTE: calle Belgrano (Pav. H° A°); OESTE: L° s/ Mra= Propiedad Municipal- Pilar Encinas (poseedor) L° s/ Div.: Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. - 21 de agosto de 2020.</p> <p><b>Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente</b> <b>I: 03/09 V: 25/09</b></p>

## Sección Comercial

### Testimonios

PICO SA	
<p>Se hace saber, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 48 de fecha 22 del 11 del 2018, se procedió a la elección de cargos del Directorio de la firma "PICO SA", CUIT N° 30-61530180-5, con sede en la calle Colón N° 921 de la localidad de Paso de los Libres, Ctes.</p> <p>Quedando constituido de la siguiente manera:</p>	<p>Presidente: Pilar Picó, DNI N°: 5.969.589; Director Suplente: Vicente Picó, DNI N°: 12.656.129; duración del mandato 3 años.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-650-20 Caratulado PICO SA S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-08-2020</p> <p><b>Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General</b> <b>I: 02/09 – V: 04/09</b></p>

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**